Asesoría Legal

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta

Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

INC N°055/2019

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 078/2.018 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CONSERMAR de Mariela Carolina Molas" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 126/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO DE LA INC". ------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de junio del año 2019, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 192, de fecha 07/09/18**, y por otra parte la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas"** con **RUC Nº 3200078-2,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Propietaria la **Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS** con **C.I Nº 3.200.078**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 078/2018, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 392/2019, de fecha 27/06/2019,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusula Segunda del Contrato INC N° 078/2018, y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS y Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del Contrato INC N° 078/2018, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

Para los fines de esta Adenda se conviene ampliar el Contrato INC N° 078/2018 de fecha 06 de julio de 2018, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas**, para el Servicio de limpieza de Oficinas y Sanitarios de los tres frentes de Servicio de la INC, por un valor de Gs. 90.000.000 (guaraníes Noventa millones) IVA incluido, al amparo de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle: ----------

Consermar Multiservicio

Ing. Javier Rodriguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Lote	Frente	Período	Precio Mensual	Precio Total
1	Administración Central	2 meses	45.000.000	90.000.000
TOTALES GS.				**90.000.000**

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

Se conviene prorrogar la vigencia contractual de la presente Cláusula, **por un periodo adicional de dos (2) meses,** contados a partir de la expiración de la vigencia del Contrato. ----------

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal y sus adendas quedan vigentes. ---

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ----------

MARÍELA CAROLINA MOLAS
Representante

Consermar Multiservicio

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente I.N.C.